

Competencia Económica: Panorama Internacional

India: Google pide a CCI mantener confidencialidad

Después de que la Comisión de Competencia de la India (CCI) iniciara una investigación contra *Google*, la firma tecnológica solicitó a la autoridad mantener en todo momento la confidencialidad. La compañía envió una carta a la CCI, quien investiga posibles abusos de dominancia, en la que pide que los hallazgos no sean filtrados a terceras partes como los medios de comunicación.

Asimismo, la carta solicita a la CCI tomar declaraciones juradas a las partes que participan en la investigación, debido a que algunas de éstas serían competidores que busquen beneficiarse de un resultado adverso *Google*. [Consulta aquí la nota completa](#)



Brasil: Rousseff se pronuncia sobre Uber

CONTENIDO:

 MEJORES
PRÁCTICAS

2

La Presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, criticó a la aplicación de transporte *Uber*, calificándola como un aliciente para el desempleo. La mandataria aseveró que *Uber* es un tema complicado ya que quita trabajos a los taxis. Sin embargo, indicó que cualquier regulación sobre el tema será una decisión local y del gobierno federal. Actualmente, los servicios de *Uber* están prohibidos en las tres principales ciudades del país: Sao Paulo, Rio de Janeiro y Brasilia. En esta última, el gobernador vetó la prohibición y estableció una comisión para decidir qué escenario sería mejor para la ciudad. [Consulta aquí la nota completa](#)

 ESTUDIOS
RECIENTES

3



Argentina: Denuncian competencia desleal en sector hotelero

Roberto Brunelo, titular de la Federación Hotelera y Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), denunció que factores como la presión tributaria y la expansión de alojamientos formales constituyen una competencia desleal para el sector hotelero. En el marco de un encuentro anual de empresarios del sector, Brunelo expresó que la carga tributaria se encuentra en niveles máximos históricos, lo que afecta la rentabilidad y limita la continuidad o expansión. Ante esto, el empresario adelantó que la FEHGRA elabora un Proyecto de Ley de Sustentabilidad Turística que contempla diversas herramientas impositivas y tributarias para impulsar el crecimiento del sector, promover el empleo y la inversión. [Consulta aquí la nota completa](#)



Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

Estados Unidos y Europa autorizan fusión Alstom-GE



La Comisión Europea y la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, aprobaron condicionalmente la concentración entre *General Electric* y *Alstom*. Las condiciones impuestas por la Comisión Europea incluyen la venta de una parte de los negocios de turbinas de gas de *Alstom*. Asimismo, ambas agencias señalaron como necesario la venta de la filial *Power System Manufacturing*, con sede en Florida. Ante esta decisión, por una parte, la Comisión

Europea argumentó que de no haberse incluido condiciones en la aprobación de esta transacción, se habrían concentrado dos de los tres proveedores más importantes, y existía el riesgo de que la innovación producida por *Alstom* se perdiera. Por otra parte, Renata Hesse, Directora Adjunta de la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, expresó que de haberse consumado la transacción de la manera en que era concebida originalmente, se hubiera eliminado al competidor principal de *General Electric*, en el suministro de piezas de repuesto y servicios para las turbinas de gas en Estados Unidos. [Consulta aquí la nota completa](#)

Avanza Comisión Europea en estudio sobre Uber

En agosto pasado, la Comisión Europea inició un estudio para analizar los instrumentos legales con los que cuenta, para determinar si *Uber* es un transporte de servicio o simplemente una plataforma digital. Esta decisión fue resultado de las distintas quejas emitidas por *Uber* ante la Comisión Europea, debido a prohibiciones que cortes españolas y alemanas le han impuesto. Por tanto, este estudio analiza las legislaciones existentes para regular los servicios de taxi dentro de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como determinará si es necesario establecer en este sector un marco legal que incluya a toda la Unión Europea. Ante este hecho, *Uber* expresó que esta investigación indica que para la Comisión Europea la forma en la que están regulados los taxis y la renta de algunos vehículos privados es disfuncional, por lo que no hay espacio para la innovación. El estudio de *Uber* se realiza de manera paralela con el trámite del caso en la Corte Europea de Justicia. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estados Unidos: Samsung deberá dar acceso a documentos en caso GE/Electrolux



Un juez en Estados Unidos resolvió que la subsidiaria estadounidense de *Samsung* deberá dar acceso a los documentos que mantuvo bajo confidencialidad durante el análisis que el Departamento de Justicia (DOJ) realizó sobre la concentración entre *Electrolux* y *General Electric*. Con este fallo, *Samsung Electronics America* deberá entregar una serie de documentos sobre su habilidad de competir con las partes que buscaban fusionarse en el mercado de electrodomésticos, hecho que podría ayudar a la parte defensora a probar diversos puntos en la demanda que enfrentan contra el DOJ. [Consulta aquí la nota completa](#)

FTC intensifica análisis de fusión entre Office Depot y Staples

La Comisión Federal de Comercio (FTC) de los Estados Unidos anunció que buscará declaraciones juradas que podrían usarse en un proceso legal si ésta decide bloquear la fusión entre *Office Depot* y *Staples*. El FTC podría solicitar que otros participantes del mercado declaren sobre el impacto que la fusión tendría en el mismo, lo que podría significar que la Comisión se prepara para un proceso legal contra la operación valuada en más de 6 mil millones de dólares. La Comisión tendrá hasta mediados de Octubre para emitir una decisión sobre el caso. [Consulta aquí la nota completa](#)



Letonia: Tribunal confirma abusos de dominancia



El Tribunal Regional Administrativo de Letonia respaldó la decisión del Consejo de Competencia de sancionar administrativamente al único proveedor de gas natural en el país, *Latvijas Gaze*, por un monto de 2.2 millones de euros. El Consejo inició la investigación después de recibir más de 500 quejas en las que se mencionaba que *Latvijas Gaze* se negaba a proveer gas natural a nuevos clientes a menos que éstos pagaran las deudas de los anteriores ocupantes de sus establecimientos.

Por tanto, la autoridad, sancionó a la empresa por prácticas de abuso de dominancia emitiendo la multa más grande que se ha impuesto para esta práctica anticompetitiva. Skaidrite Abrama, Presidente del Consejo, expresó que la decisión del Tribunal refuerza el derecho de competencia y protege a los consumidores, pues no da ninguna excusa para realizar este tipo de infracciones.

[Consulta aquí la nota completa](#)

República Checa sanciona a proveedor de gas natural

La Oficina de Protección de la Competencia de República Checa, emitió por segunda ocasión una sanción por abuso de dominancia contra *RWE Supply & Trading*, el

principal proveedor de gas natural en el país. La primera sanción fue emitida en 2007 cuando se encontró que la compañía se negó a proporcionar gas natural a proveedores que no formaran parte del grupo *RWE*. La compañía apeló esta decisión ante la Suprema Corte Administrativa, quien decidió que ésta no procedía y el caso debía ser regresado a la Oficina de Protección de la Competencia. De esta manera, la agencia de competencia emitió una multa de 1.4 millones de dólares a un caso que fue abierto hace 7 años, pero que no tuvo el sustento legal para ser apelado. [Consulta aquí la nota completa](#)



Corte Europea reduce sanciones a Toshiba y Panasonic

La Corte General Europea otorgó a *Toshiba* y *Panasonic* una reducción multimillonaria de la sanción impuesta por la Comisión Europea por su participación en un cártel. En 2012 la Comisión Europea sancionó a cinco empresas, entre ellas *Toshiba* y *Panasonic*, con un monto de 1.4 miles de millones de euros, por su participación en un cártel de tubos de rayos catódicos para televisiones y monitores de computadoras. La imposición de dicha sanción, comprobó la capacidad de la Comisión Europea de perseguir cárteles fuera de su jurisdicción, pero cuyos productos son vendidos dentro de la Unión Europea. Sin embargo, la Corte decidió anular la multa expedida a *Toshiba*, pues no se encontró evidencia que sustentara que la empresa estaba al tanto de la existencia del cártel, mientras que a *Panasonic* le otorgó una reducción de 28.5 millones de euros, argumentando que se utilizaron mal las cifras para calcular la multa inicial. [Consulta aquí la nota completa](#)



Israel investiga a subsidiaria farmacéutica

La empresa fabricante de medicamentos genéricos, *Teva Pharmaceutical Industries*, confirmó que la Autoridad Antimonopolios de Israel le solicitó información sobre su subsidiaria de distribución para determinar si ésta fija precios. La autoridad investiga si la relación vertical entre *Teva* y su subsidiaria *SLE*, da a esta última acceso a información sensible sobre precios de otras marcas competidoras. Dicha pesquisa fue iniciada gracias a una queja presentada por un accionista de *Teva*. [Consulta aquí la nota completa](#)



Perú: EasyTaxi no es un servicio de taxi

El Instituto Nacional para la Defensa de la Competencia y Protección al Consumidor (Indecopi) de Perú resolvió que los servicios de la aplicación *EasyTaxi* no pueden ser definidos como una compañía de transporte y por lo tanto, no compiten en dicho mercado. En 2013, el Indecopi inició una investigación contra dicha empresa para determinar si ésta habría ganado una ventaja competitiva injusta al no adherirse a las regulaciones nacionales para compañías de transporte y taxis. Sin embargo, el Instituto encontró que los servicios de la aplicación actúan como un facilitador entre pasajeros y taxistas, por lo que no comenten prácticas anticompetitivas. [Consulta aquí la nota completa](#)

**EASY TAXI**

Francia analiza caso sobre alimentos congelados

La Autoridad de Competencia de Francia confirmó que analizará la venta de *Davigel*, firma distribuidora de alimentos congelados propiedad de *Nestlé*, a *Brakes Group*, ello después de que la Comisión Europea le refiriera el caso. De acuerdo con la Autoridad, la Comisión tomó esta decisión debido a que la agencia francesa tendría una mejor visión del caso dado su experiencia en el sector de helados y alimentos congelados. La autoridad francesa declaró que analizará los efectos de la transacción, cotizada en 300 millones de euros, a nivel nacional y local, examinando el mercado de distribución de dichos bienes en la industria banquetera. Ambas compañías compiten entre ellas, *Davigel* enfocado a la venta en hospitales y restaurantes y *Brakes Group* a través de las marcas *Freshfayre* y *M&J Seafood*. Expertos afirman que de concretarse la transacción, *Nestlé* aseguraría derechos exclusivos para vender sus helados en mercados “fuera de casa”. [Consulta aquí la nota completa](#)

Estudios y artículos recientes: los expertos opinan

Antitrust Chronicle: Competencia en los países de la ASEAN



Competition Policy International dedica su más reciente *Antitrust Chronicle* a presentar los regímenes de competencia de países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN por sus siglas en inglés). Dicha región es interesante debido a que la mayoría de los esquemas legales se encuentran en desarrollo gracias a la meta fijada por la Asociación para que todos sus miembros tengan leyes de competencia para finales de 2015. De esta manera se presentan los casos de Vietnam, Singapur, Malasia y Filipinas, mostrando la manera en que estos países han comenzado o consolidado el camino hacia un régimen de competencia sólido que proteja a los mercados y el consumidor. [Consulta aquí la publicación](#)